



Albania, Caquetá, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandantes	Luz Marina González Bello y Otros
Apoderado	Elkin Mauricio Díaz Contreras
Demandado	Anabeiba Gutiérrez Bello y Otros
Radicación	18-029-40-89-001-2022-00077
Auto	Sustanciación No. 207

En atención al memorial presentado por la doctora Sandra Liliana Polania Triviño, donde manifiesta su no aceptación al cargo de curador *ad litem* dentro del presente asunto por desempeñar esa función en más de 5 procesos que se adelantan en diferentes despachos judiciales, circunstancia que fue debidamente acreditada por el designado, éste juzgado encuentra justificado lo aludido de conformidad con lo estipulado por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, razón por la cual se procederá a designar un nuevo curador *ad litem* a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora ANA BETULIA BELLO DE GONZALEZ, conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 108 *ídem*.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO-. DESIGNAR como nueva curadora *ad litem* a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora ANA BETULIA BELLO DE GONZALEZ a la abogada LUZ DARY CALDERON GUZMAN, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 65.555.090 y tarjeta profesional No. 144.931 del C.S de la J., para que, en nombre y representación de ellos, presente ante éste Despacho Judicial, la contestación a la demanda de la referencia y para que continúe con el trámite del presente proceso hasta su culminación.

SEGUNDO-. Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b0111e99377b7993423f4da88f4ebaf022a796dd2f78f11d2de3aff7d0194d9

Documento generado en 24/10/2022 11:56:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>